

1.— Res. No. 285—84—RC, de fecha 29 de agosto de 1984, mediante la cual se renueva por el término de ocho (8) años, con efectividad a partir del 12 de abril de 1983, la clasificación otorgada a la empresa “ARTICULOS DE PIEL BERMUDEZ Y ASOCIADOS, C. POR A.”, en la Categoría “A”, en una Zona Franca Especial en el municipio de Santiago. Asimismo se le concede exoneración en proporción de un 100%, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun (31) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3441 que aprueba la Res. No. 338—84—MC., del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3441

CONSIDERANDO: Que la empresa ARTICULOS DE PIEL BERMUDEZ Y ASOCIADOS, C. POR A.”, ha formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, una solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes a dicha solicitud, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó la correspondiente resolución;

VISTA la Ley No. 299, de fecha 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se aprueba la resolución del Directorio de Desarrollo Industrial que se menciona a continuación:

1.— Res. No. 338—84—MC, de fecha 17 de octubre de 1984, que modifica la Res. No. 285—84—RC, de fecha 29 de agosto de 1984, para incluir por el resto del período de la reclasificación otorgada a la empresa “ARTICULOS DE PIEL BERMUDEZ Y ASOCIADOS, C. POR A.”, en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos aduanales, las materias primas que se detallan en el Ordinal Unico de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 3440 de fecha 31 de octubre de 1985.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO